

DECRETO N° **11512** / 2024

ARICA, 11 de Noviembre de 2024

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de JOYAS MAGALI VIRGINIA CHINGA ROJAS EIRL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6992				
Actividad Económica	COMERCIALIZACIÓN IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN COMPRVENTA DE PRODUCTOS DE JOYERIA ORO PLATA METALES Y PIEDRAS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	EL ROBLE 3743				
Nombre del Contribuyente	JOYAS MAGALI VIRGINIA CHINGA ROJAS EIRL				
Rut	78042945-3				
Dirección Particular	EL ROBLE 3743				
Correo electrónico	chingamagali@gmail.com	Celular/Fono	987872244		
Fecha de Solicitud	11/11/2024	Otorgación N°	8-6992	Fecha	11/11/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/MNG/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL